

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-10-2024-GR.LAMB-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA, DEL CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
CUI N° 2605141

En el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque el 27 y 29 de mayo 2024, en el Área de Apoyo en Contrataciones del estado de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque Sede Central, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, se reunió el Comité de Selección, designado mediante RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000516-2024-GR.LAMB/ORAD [275262822-18] de fecha 27 de mayo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección detallado en el encabezado de la presente acta, a fin de dar inicio a las etapas del procedimiento, contando con el quórum de ley:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
José Martín Valerio Alcívar	Presidente del Comité de Selección	Dirección de Supervisión y Liquidación
Wilder Eduardo Cabos Capuñay	Primer Miembro	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica
Edsson Alberto Tarrillo Clavo	Segundo Miembro (S)	Oficina de Logística

Habiendo aperturado el SEACE se encontró que se han presentado veintiún ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141			
20487698882	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE S.R.L.	19/03/2024	00:41:36	Electronico
20607784877	CONSORCIO SAN JUAN	19/03/2024	08:09:08	Electronico
20603697791	DACAHE E.I.R.L.	19/03/2024	19:54:22	Electronico
20610256121	CONSORCIO GAMASA II	19/03/2024	20:15:40	Electronico
20609504588	CONSORCIO AURORA BUILD	19/03/2024	20:27:25	Electronico
20610592695	CONSORCIO COMPLEJO SANTA ROSA	19/03/2024	20:48:29	Electronico
20602126120	GURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/03/2024	21:30:14	Electronico
20335343701	CONSORCIO ENRIQUEZ & NORTH CENTER	19/03/2024	21:42:49	Electronico
20607458003	RECREACIONAL	19/03/2024	22:07:39	Electronico
20538918025	CONSORCIO SANTA ROSA	19/03/2024	22:34:59	Electronico
20602007490	CONSORCIO TERRA	19/03/2024	22:37:57	Electronico
20606045671	CONSORCIO SANTA ROSA	19/03/2024	22:40:22	Electronico
20601258171	CONSORCIO JIRETH	19/03/2024	23:17:34	Electronico
20560168994	CONSORCIO SENOR DE LOS MILAGROS	19/03/2024	23:28:48	Electronico
20541648371	CONSORCIO CBM INGENIERIA	19/03/2024	23:42:19	Electronico
20604977451	CONSORCIO SAN GABRIEL	19/03/2024	23:51:15	Electronico
20602190596	SERVICIOS CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA CABALLERO S.A.C.	19/03/2024	23:56:17	Electronico

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de realizar la apertura electrónica de las ofertas técnicas, procedemos con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y se determinará si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases.

ANEXO	CONSTRUCTOR A VALLE GRANDE S.R.L.	CONSORCIO SAN JUAN	DACAHE E.I.R.L.	CONSORCIO GAMASA II	CONSORCIO AURORA BUILD	CONSORCIO COMPLEJO SANTA ROSA	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO ENRIQUEZ NORTH CENTER	CONSORCIO RECREACIONAL
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	No corresponde	Presenta / Cumple	No corresponde	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / No cumple	No corresponde	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
El precio de la oferta en soles y el desagregado de partidas. (Anexo N° 6)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Carece de objeto pronunciarse	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Resultado	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	No admitido	Admitido	Admitido	Admitido



COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

ANEXO	CONSORCIO SANTA ROSA (Corporación Adrest SAC – Garoth Grupo Empresarial SAC)	CONSORCIO TERRA	CONSORCIO SANTA ROSA (Empresa J&F EIRL – Q’orianka Ingeniería SAC)	CONSORCIO JIRETH	CONSORCIO SENOR DE LOS MILAGROS	CONSORCIO CBM INGENIERIA	CONSORCIO SAN GABRIEL	SERVICIOS CONSULTORIA Y CONSTRUCTOR A CABALLERO S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	No cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	No cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	No cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	No cumple
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	No cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / No cumple / No subsanó	Presenta / Cumple	No cumple
El precio de la oferta en soles y el desagregado de partidas. (Anexo N° 6)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / No Cumple	Presenta / Cumple	Carece de objeto pronunciarse	Presenta / Cumple	No cumple
Resultado	Admitido	Admitido	Admitido	No admitido	Admitido	No admitido	Admitido	No admitido

[Firma]

[Firma]

[Firma]

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

SOBRE LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR CONSORCIO COMPLEJO SANTA ROSA

La razón social del consorciado 2 es "EMPRESA SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS SRL" tal como lo señala en el certificado de vigencia que corre a folios 011:

SOBRE LA NO ADMISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO COMPLEJO SANTA ROSA

LAS PARTIDAS 01.03.01.02.01.04; 01.04.01.03.04; 01.05.01.03.04; 01.05.03.07.02.01; PRESENTADA EN SU OFERTA ECONÓMICA NO COINCIDEN CON LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE OBRA EN LAS BASES INTEGRADAS.

OFERTA

01.03.01.02.01.04	CONCRETO SOBRECIMIENTO DE 1:8 25% PG	m3
01.04.01.03.04	CONCRETO SOBRECIMIENTO DE 1:8 25% PM	m3
01.05.01.03.04	CONCRETO SOBRECIMIENTO DE 1:8 25% PM	m3
01.05.03.07.02.01	CANALETAS DE F°G° 8"	m

PRESUPUESTO QUE OBRA EN EL SEACE

01.03.01.02.01.04	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 +25%PM	m3
01.04.01.03.04	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 +25%PM	m3
01.05.01.03.04	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 +25%PM	m3
01.05.03.07.02.01	CANALETAS DE F°G° 8"	m

Se tiene que el postor ha consignado una descripción distinta para las partidas reproducidas líneas arriba, es así que para la partida 01.03.01.02.01.04 no ha consignado el signo "+" y ha considerado PG (piedra grande) en vez de PM (piedra mediana), el cual es un cambio sustancial. Así mismo, el error de no consignar el signo "+" se repite en las partidas reproducidas anteriormente.

Considerando que es un error insubsanable, y teniendo en cuenta que no se puede conocer el alcance de la oferta, se tiene por no admitida la oferta del postor.

SOBRE LA NO ADMISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO JIRETH

DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA NO SE PUEDE VISUALIZAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS PARTIDAS 01.04.01.04.04.02; 01.04.03.03.04.04; 01.05.01.04.03.02; 01.05.01.04.03.03; 01.05.02.11.01.01; 01.05.03.09.01.04; 01.06.01.03.02.03

01.04.01.04.04.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MURO	CONSORCIO JIRETH
01.04.03.03.04.04	CODO PVC SAP 4" X 90°	Heysen B. Rivera Malca REPRESENTANTE COMÚN
01.05.01.04.03.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	Heysen B. Rivera Malca REPRESENTANTE COMÚN
01.05.01.04.03.03	CONCRETO EN VIGAS FC=210(KG/CM2)	Heysen B. Rivera Malca REPRESENTANTE COMÚN
01.05.02.11.01.01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

01/05/2024 09:01:04

CONCRETO FC-125KG/CM3 PARA LOSA RAJIZA

Heyssen B. Rivera Malca
REPRESENTANTE COMÚN

01/05/2024 09:02:01

VIGA COLIARIN- CONCRETO FC-210KG/CM3

Heyssen B. Rivera Malca
REPRESENTANTE COMÚN

Por lo que es un error insubsanable y por ende no se puede conocer el alcance de la oferta, teniéndose por no admitida la oferta del postor.

SOBRE LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR CONSORCIO CBM INGENIERÍA

Con fecha 27/05/2024 se remitió la solicitud de subsanación a través del SEACE respecto a la falta de legalización de la firma en la promesa de consorcio (Anexo N° 05), otorgándole un día hábil para cumplir con lo solicitado.

Estando al plazo otorgado, se verificó que el postor no cumplió con subsanar el aspecto requerido:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141
Número de Contratación	REGIÓN LAMBAYEQUE-2024-599

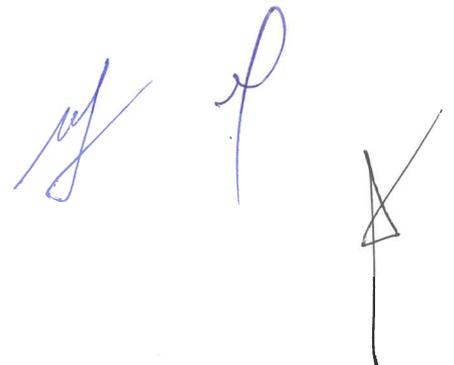
Datos del postor	
RUC / Código	20541644371
Consorcio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO CBM INGENIERIA

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	27/05/2024	1	Publicado	 (201265 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

En tal sentido, se tiene por no admitida la oferta del postor CONSORCIO CBM INGENIERÍA.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

SOBRE LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR SERVICIOS CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA CABALLERO S.A.C.

De la revisión en el SEACE se advierte que el postor ha presentado su oferta de la siguiente manera:

Entidad convocante	Gobierno Regional de Lambayeque Sede Central
Nomenclatura	AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA, DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141
Número de Contratación	REGIÓN LAMBAYEQUE-2024-599

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20602190596
Consortio	No
Nombre o razón social	SERVICIOS CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA CABALLERO S.A.C.

Representante Legal			
Nombre	SABINO MARTIN	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	SEBASTIAN	Nro. Documento	41095078
Apellido materno	ROJAS		

Datos de registro			
Fecha de registro	19/03/2024	Estado de registro	Valido
Hora de registro	23:59:17	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	SERVICIOS CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA CABALLERO S.A.C.	Motivo de observación	
Fecha presentación	19/03/2024	Justificación	
Hora presentación	23:56:17		

MYPE/Discapitados			
MYPE	SI	Empresa integrada por discapacitados	No

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés				
Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE AS SM 102.pdf	pdf	17548.0 Kb	
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.				

Como se aprecia, el postor indica en el SEACE que no se presenta como consorcio, sin embargo, de la revisión de la oferta se tiene que sí ha presentado su documentación como consorcio:





COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

REDACCIÓN EN ESTABLECIMIENTO

ANEXO Nº 6

AV. Aviación 2468 - 3ro. Piso
SAN BORJA - LIMA
TEL: 475-0345 / 7408-4047

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-GR. LAMB/CS-1
Presente.

NO REDACTADO E
NOTARÍA Y GER
LAMBAYEQUE
EL CANTON

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-GR. LAMB/CS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio:

1. SERVICIOS GENERALES, CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA CABALLERO SAC.
RUC Nº 20802390596
2. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TÉCNICAS S.R.L. – CONINTEC S.R.L.
RUC Nº 20136583311

b) Designamos a JORGE LUIS ARIAS MEJIA, identificado con DNI Nº 21463051, como representante común del CONSORCIO GRAU para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

c) Fijamos nuestro domicilio legal común AV. LOS CIPRESES MZA. M1 LOTE 8 URB. LOS OLIVOS DE PRO SECTOR C SAN MARTIN DE PORRES LIMA - LIMA

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES CONSORCIADO 1: SERVICIOS GENERALES, CONSULTORÍA CABALLEROS SAC. [40%

- > Responsable de la ejecución de la Obra
- > Responsable de la Administración, Logística, Facturación y Contabilidad.
- > Responsable de la elaboración de la Propuesta Técnica y Económica de la Veracidad y Constancia de su contenido.
- > Responsable de la Gestión y aporte de las Cartas Plazas para la ejecución de la obra.
- > Responsable de aportar la experiencia de los profesionales del personal clave y equipamiento estratégico para la firma del contrato y durante la ejecución contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA, DEL CENTRO POBLADO OYOTUN, DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI Nº 2565141

De lo verificado, se evidencia que el postor ha presentado su oferta de forma incorrecta, por lo tanto, no es posible continuar con su revisión puesto que la incongruencia en la que ha incurrido es insubsanable puesto que se trata de la integridad de la oferta. Por estas consideraciones, no se admite la oferta del postor SERVICIOS CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA CABALLERO S.A.C.

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE SRL																
A.	PRECIO	MONTO OFERTADO: S/680,539.48																
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.</p> <p>(Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>l = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,539.48)</p> <p>Pi = 99.99</p> <p>Puntaje 99.99</p> <p>Se ha procedido a la corrección del monto indicado de acuerdo al porcentaje de utilidad consignado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>COSTO DIRECTO</td><td style="text-align: right;">502,059.70</td></tr> <tr><td>GASTOS GENERALES</td><td style="text-align: right;">54,578.27</td></tr> <tr><td>GG FIJOS</td><td style="text-align: right;">9,206.57</td></tr> <tr><td>GG VARIABLES</td><td style="text-align: right;">45,379.71</td></tr> <tr><td>UTILIDAD</td><td style="text-align: right;">20,082.39</td></tr> <tr><td>SUB TOTAL</td><td style="text-align: right;">576,728.37</td></tr> <tr><td>IGV 18%</td><td style="text-align: right;">103,811.11</td></tr> <tr><td>TOTAL DE LA OFERTA</td><td style="text-align: right;">680,539.48</td></tr> </table>	COSTO DIRECTO	502,059.70	GASTOS GENERALES	54,578.27	GG FIJOS	9,206.57	GG VARIABLES	45,379.71	UTILIDAD	20,082.39	SUB TOTAL	576,728.37	IGV 18%	103,811.11	TOTAL DE LA OFERTA	680,539.48
COSTO DIRECTO	502,059.70																	
GASTOS GENERALES	54,578.27																	
GG FIJOS	9,206.57																	
GG VARIABLES	45,379.71																	
UTILIDAD	20,082.39																	
SUB TOTAL	576,728.37																	
IGV 18%	103,811.11																	
TOTAL DE LA OFERTA	680,539.48																	
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	Sí presenta	---																
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	Sí presenta	4.99 puntos																
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8	Sí presenta	9.99 puntos																
TOTAL OBTENIDO		114.97 puntos																

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO SAN JUAN
A.	PRECIO		MONTO OFERTADO: S/710,775.45
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/710,775.45)</p> <p>Pi = 95.74</p> <p>Puntaje 95.74</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)		Sí presenta	4.78 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8		No presenta	---
		TOTAL OBTENIDO	100.52 puntos





COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR DACAHE E.I.R.L.																
A. PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,537.14																
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,537.14) Pi = 99.99 Puntaje 99.99</p> <p>Se ha procedido a la corrección del monto indicado de acuerdo al porcentaje de utilidad consignado:</p> <table border="1" data-bbox="1114 705 1560 862"> <tr><td>COSTO DIRECTO</td><td align="right">472,494.18</td></tr> <tr><td>GASTOS GENERALES</td><td></td></tr> <tr><td>GG FIJOS</td><td align="right">10,158.62</td></tr> <tr><td>GG VARIABLES</td><td align="right">46,824.17</td></tr> <tr><td>UTILIDAD</td><td align="right">47,249.42</td></tr> <tr><td>SUB TOTAL</td><td align="right">576,726.39</td></tr> <tr><td>IGV 18%</td><td align="right">103,810.75</td></tr> <tr><td>TOTAL DE LA OFERTA</td><td align="right">680,537.14</td></tr> </table>	COSTO DIRECTO	472,494.18	GASTOS GENERALES		GG FIJOS	10,158.62	GG VARIABLES	46,824.17	UTILIDAD	47,249.42	SUB TOTAL	576,726.39	IGV 18%	103,810.75	TOTAL DE LA OFERTA	680,537.14
COSTO DIRECTO	472,494.18																	
GASTOS GENERALES																		
GG FIJOS	10,158.62																	
GG VARIABLES	46,824.17																	
UTILIDAD	47,249.42																	
SUB TOTAL	576,726.39																	
IGV 18%	103,810.75																	
TOTAL DE LA OFERTA	680,537.14																	
<p>En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p>	<p align="center">No presenta</p>	<p align="center">---</p>																
<p>Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)</p>	<p align="center">Sí presenta</p>	<p align="center">4.99 puntos</p>																
<p>Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8</p>	<p align="center">No presenta</p>	<p align="center">---</p>																
TOTAL OBTENIDO		104.98 puntos																

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO GAMASA II
A. PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,530.02
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,530.02)</p> <p>Pi = 100</p> <p>Puntaje 100</p>
<p>En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p>	<p align="center">No presenta</p>	<p align="center">---</p>
<p>Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)</p>	<p align="center">Sí presenta</p>	<p align="center">5 puntos</p>
<p>Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8</p>	<p>Sí presenta pero no cumple la condición de colindancia puesto que la dirección del RNP de los consorciados está ubicada en Nuevo Chimbote, localidad que no colinda con la provincia de Chiclayo donde se va a ejecutar la obra.</p>	<p align="center">---</p>
TOTAL OBTENIDO		105 puntos





COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO AURORA BUILD
A.	PRECIO		MONTO OFERTADO: S/717,539.09
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/717,539.09)</p> <p>Pi = 94.84</p> <p>Puntaje 94.84</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)		Sí presenta	4.74 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8		No presenta	---
TOTAL OBTENIDO			99.58 puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR QURMAQ S.A.C.
A.	PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,530.02
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,530.02)</p> <p>Pi = 100</p> <p>Puntaje 100</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)		Sí presenta	5 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8		Sí presenta	10 puntos
TOTAL OBTENIDO			115 puntos





COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO ENRIQUEZ - NORTH CENTER
A. PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,530.02
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,530.02)</p> <p>Pi = 100</p> <p>Puntaje 100</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	Sí presenta	5 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8	No presenta	---
TOTAL OBTENIDO		105 puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO RECREACIONAL
A.	PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,530.02
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,530.02)</p> <p>Pi = 100</p> <p>Puntaje 100</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)		Sí presenta	5 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8		Sí presenta	10 puntos
TOTAL OBTENIDO			115 puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO SANTA ROSA (Corporación Adrest SAC – Garoth Grupo Empresarial SAC)
A. PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,530.02
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,530.02</p> <p>Pi = 100</p> <p>Puntaje 100</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	Sí presenta	5 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8	Sí presenta	10 puntos
TOTAL OBTENIDO		115 puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO TERRA
A.	PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,530.02
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>P_i = (S/680,530.02 x 100) / S/680,530.02)</p> <p>P_i = 100</p> <p>Puntaje 100</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)*		Sí presenta	5 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8		No presenta	---
TOTAL OBTENIDO			105 puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO SANTA ROSA (EMPRESA J&F EIRL Y Q'ORIANKA INGENIERIA SAC)
A. PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,530.02
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,530.02</p> <p>Pi = 100</p> <p>Puntaje 100</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	Sí presenta	5 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8	No presenta	---
TOTAL OBTENIDO		105 puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS
A.	PRECIO		MONTO OFERTADO: S/680,530.02
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/680,530.02)</p> <p>Pi = 100</p> <p>Puntaje 100</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		Sí presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)		Sí presenta	5 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8		Sí presenta	10 puntos
		TOTAL OBTENIDO	115 puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO SAN GABRIEL
A.	PRECIO		MONTO OFERTADO: S/ 749,820.00
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>Pi = (S/680,530.02 x 100) / S/749,820.00)</p> <p>Pi = 90.75</p> <p>Puntaje 90.75</p>
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		No presenta	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)		Sí presenta	4.53 puntos
Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8		No presenta	---
TOTAL OBTENIDO			95.28 puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
QURMAQ S.A.C.	115	1
CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	115	1
CONSORCIO SANTA ROSA (Corporación Adrest SAC – Garoth Grupo Empresarial SAC)	115	1
CONSORCIO RECREACIONAL	115	1
CONSTRUCTORA VALLE GRANDE SRL	114.97	2
CONSORCIO TERRA	105	3
CONSORCIO SANTA ROSA (EMPRESA J&F EIRL Y Q'ORIANKA INGENIERIA SAC)	105	3
CONSORCIO GAMASA II	105	3
CONSORCIO ENRIQUEZ - NORTH CENTER	105	3
DACAHE E.I.R.L.	104.98	4
CONSORCIO SAN JUAN	100.52	5
CONSORCIO AURORA BUILD	99.58	6
CONSORCIO SAN GABRIEL	95.28	7

Como se advierte, tenemos cinco postores empatados en el primer puesto¹, en tal sentido, se procede con la aplicación de lo señalado en el RLCE:

Artículo 91. Solución en caso de empate

91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o*
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o*
- c) A través de sorteo.*

Verificación

POSTOR	PUNTAJE	PUESTO	CONDICIONES		
			a)	b)	c)
QURMAQ S.A.C.	115	1	Sí	Sí	X
CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	115	1	Sí	Sí	X
CONSORCIO SANTA ROSA (Corporación Adrest SAC – Garoth Grupo Empresarial SAC)	115	1	Sí	Sí	X
CONSORCIO RECREACIONAL	115	1	Sí	Sí	X
CONSORCIO JIRETH	115	1	Sí	Sí	X

De los revisado, tenemos que el empate persiste, en tal sentido se procederá con el sorteo electrónico, quedando el acta en los términos señalados en las página precedentes.

Acuerdo tomado:

PRIMERO.- REALIZAR EL SORTEO ELECTRÓNICO de la AS-SM-10-2024-GR.LAMB-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA

¹ Se considera que únicamente se deberá hacer el sorteo de los postores empatados en el primer puesto, en concordancia con lo señalado en la página 6 de las bases integradas: “Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-010-2024-GR.LAMB-1

EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA, DEL CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2605141, a fin de determinar el orden de prelación de los siguientes postores:

POSTOR	PUNTAJE	PUESTO	CONDICIONES		
			a)	b)	c)
QURMAQ S.A.C.	115	1	Sí	Sí	X
CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	115	1	Sí	Sí	X
CONSORCIO SANTA ROSA (Corporación Adrest SAC – Garoth Grupo Empresarial SAC)	115	1	Sí	Sí	X
CONSORCIO RECREACIONAL	115	1	Sí	Sí	X

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.


José Martín Valerio Alcívar
Presidente


Wilder Eduardo Cabos Capuñay Primer
Miembro


Etisson Alberio Tarrillo Clavo
Segundo Miembro (S)



COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

ACTA DE CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA, DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

En el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque el 29 de mayo 2024, en el Área de Apoyo en Contrataciones del estado de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque Sede Central, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, se reunió el Comité de Selección, designado mediante RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000079-2024-GR.LAMB/ORAD de fecha 14 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección detallado en el encabezado de la presente acta, a fin de dar inicio a las etapas del procedimiento, contando con el quórum de ley:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
José Martín Valerio Alcívar	Presidente del Comité de Selección	Dirección de Supervisión y Liquidación
Wilder Eduardo Cabos Capuñay	Primer Miembro	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica
Edsson Alberto Tarrillo Clavo	Segundo Miembro (S)	Oficina de Logística

Con fecha 29/05/2024 se realizó el sorteo electrónico correspondiente obteniendo el siguiente resultado:

REPORTÉ DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL Objeto de la Contratación : Obra
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1 Nro. Convocatoria : 1
Descripción del Objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	29/05/2024	Hora :	9:18 AM
Descripción ítem	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL	Usuario que actualizó :	EDSSON ALBERTO TARRILLO CLAVO		

Listado del Resultado del Desempate

Código Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mujer	Empresa Integrada por datos postales	Orden de Prelación
20607488003	RECREACIONAL	115.0	SI	SI	1
20602126120	OURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	115.0	SI	SI	2
20538918025	CONSORCIO SANTA ROSA	115.0	SI	SI	3
20560168994	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	115.0	SI	SI	4
20487698882	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE S.R.L.	114.97	SI	SI	5
20335343701	CONSORCIO ENRIQUEZ & NORTH CENTER	105.0	SI	SI	6
20602007490	CONSORCIO TERRA	105.0	SI	NO	7
20810286121	CONSORCIO GAMASA II	105.0	SI	NO	8
20606045671	CONSORCIO SANTA ROSA	105.0	SI	NO	9
20803897791	DACAHE E.I.R.L.	104.88	SI	NO	10
20607764877	CONSORCIO SAN JUAN	100.52	SI	NO	11
20609504588	CONSORCIO AURORA BUILD	89.58	SI	NO	12
20604977461	CONSORCIO SAN GABRIEL	85.28	SI	NO	13

En tal sentido, corresponde realizar la calificación de las ofertas en concordancia con lo señalado en la página 6 de las bases integradas: "Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO RECREACIONAL
C. Experiencia del postor en la especialidad	No Cumple
Resultado	Descalificado

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	QURMAQ SAC
C. Experiencia del postor en la especialidad	No Cumple
Resultado	Descalificado

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SANTA ROSA (Corporación Adrest SAC – Garoth Grupo Empresarial SAC)
C. Experiencia del postor en la especialidad	No Cumple
Resultado	Descalificado

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS
C. Experiencia del postor en la especialidad	Cumple
Resultado	Calificado

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE SRL
C. Experiencia del postor en la especialidad	Cumple
Resultado	Calificado

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO ENRIQUEZ NORTH CENTER
C. Experiencia del postor en la especialidad	Cumple
Resultado	Calificado

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO TERRA
C. Experiencia del postor en la especialidad	Cumple
Resultado	Calificado

Motivo de descalificación CONSORCIO RECREACIONAL:

La experiencia presentada por el postor, CONTRATO N° 23-2018-MPL-GM, no es válida, debido a que el contrato de consorcio presentado para acreditar dicha experiencia, NO CUMPLE, lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD, en lo correspondiente al literal d) y e) del numeral 7.4.2 Promesa de Consorcio, ya que el postor no indica las obligaciones, que asume cada uno de los consorciados. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros. Sin embargo, el postor presenta de la siguiente manera:

Q&Q CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C. 10%
 PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES SAC 90%

 CONSORCIO RECREACIONAL
 SERVIDOR MAN DELEGADO RIA
 EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTA
 EN EL ÍTEM COMÚN

Los partes especifican que la empresa **PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES SAC**, es el único responsable de la elaboración y presentación de la oferta, así como de la veracidad de todos los documentos presentados. Además es el único responsable del aporte de todos los profesionales y equipos presentados en la oferta ante la entidad, y del cambio de profesionales si es que hubiera, dejando exento de toda responsabilidad al consorciado Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

TERCERO: La empresa **PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** asume toda la responsabilidad y obligaciones que se deriven, tanto en el aspecto técnico, financiero-económico y administrativo para la correcta ejecución de la obra, así también asume la ejecución directa de la obra; a su vez la empresa precitada asume la responsabilidad respecto al cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato a suscribirse de acuerdo a la ley de contratación y su reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Por otro lado, en el artículo TERCERO, del mismo documento existe incongruencia, debido a que este artículo manifiesta que, (...) *la empresa PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. **asume toda la responsabilidad y obligaciones que se deriven, tanto en el aspecto técnico, financiero-económico y administrativo para la correcta ejecución de la obra, así también asume la ejecución directa de la obra (...)***; siendo la responsabilidad (de la ejecución de obra) de ambos consorciados con sus respectivos porcentajes, por lo que dicha experiencia está descalificada.

Motivo de descalificación QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

La experiencia presentada por el postor, CONTRATO 02-2022-MDO/GM, no es válida, debido a que el contrato de consorcio presentado para acreditar dicha experiencia, NO CUMPLE, lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, en lo correspondiente al literal d) y e) del numeral 7.4.2 Promesa de Consorcio, ya que el postor no indica el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto al objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. Tal como se aprecia en la siguiente imagen:

**EJECUTORA PERU NORTE S.A.
GAMARCO ORBITAS BECERRA
GERENTE GENERAL**

INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. _____

OCTAVA. - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: _____

-EJECUTORA PERU NORTE S.A.C.: 13.00% _____
-QURMAQ S.A.C.: 87.00% _____

NOVENA - EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS VIGENCIA DE PODER, INSEKTA EN LA OFERTA. _____

QURMAQ S.A.C. _____
-EJECUCION DE LA OBRA. _____
-RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN, VERACIDAD Y PRESENTACIÓN DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA. _____

[Firma manuscrita]

GAMARCO ORBITAS BECERRA

Asimismo, en la CLÁUSULA NOVENA, del mismo documento existe incongruencia entre sí, de la información presentada, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

**EJECUTORA PERU NORTE S.A.
GAMARCO ORBITAS BECERRA
GERENTE GENERAL**

OCTAVA. - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: _____

-EJECUTORA PERU NORTE S.A.C.: 13.00% _____
-QURMAQ S.A.C.: 87.00% _____

NOVENA. - EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL CONSORCIADO EJECUTORA PERU NORTE S.A.C., A SU VEZ EL CONSORCIADO PRECITADO ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. _____

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Como se puede apreciar, la CLÁUSULA OCTAVA, indica que el porcentaje de participación de las empresas son EJECUTORA PERU NORTE SAC 13% y QURMAQ SAC 87%, sin embargo, la cláusula novena indica literalmente (...) EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL CONSORCIADO EJECUTORA PERU NORTE S.A.C., A SU VEZ EL CONSORCIADO PRECITADO ASUMA LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE (...) el resultado es agregado; como se puede apreciar el consorciado EJECUTORA PERU NORTE S.A.C tiene un porcentaje de participación solamente del 13%, como éste podría asumir la responsabilidad de todos los términos y condiciones del contrato; si dicha responsabilidad es solidaria de acuerdo al % de participación. Por lo tanto, esta experiencia es descalificada.

Motivo de descalificación CONSORCIO SANTA ROSA:

Experiencia dos:

Existe incongruencia en los documentos que presenta como conformidad

Acta de recepción de obra:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA

OBRA: CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO "DR. JOSÉ DOMINGO PACHERREZ VALVERDE" DISTRITO FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Resolución de liquidación:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067-2015-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo,

2 DE AGO. 2015

VISTO:

La Carta N° 017-2015/QQ&G/RL-FOA, de fecha 24 de Junio del 2015, del CONSORCIO Q&G, y el Informe N° 139-2015-GR.LAMB/GRINCVS-DEAT-CJP, de fecha 03 de julio 2015, del Ing. César Roberto Jacinto Purizaca, Inspector de Obra, referidos a la Liquidación Final del Contrato de Obra, en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública:

"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DR. JOSE ROSARIO PACHERREZ VALVERDE DE LA H.U. VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, LAMBAYEQUE" del Programa de Inversiones 2014.

El nombre del proyecto es incongruente entre ambos documentos no precisando la obra real ejecutada por lo tanto no se valida la experiencia.

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Experiencia 3:

CUARTA - PARTICIPACION Y RESPONSABILIDAD Cada una de las partes del consorcio participaran conforme al siguiente detalle:

PARTICIPACION:

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GAROTH E.I.R.L.	60.00%
Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	40.00%

No describe fehacientemente las obligaciones de cada uno de los consorciados, incumpliendo lo establecido en la directiva de participación de consorcios.

En tal sentido, la única experiencia válida es, la número uno, la cual no alcanza una vez el valor referencia, en tal sentido, la oferta es descalificada.

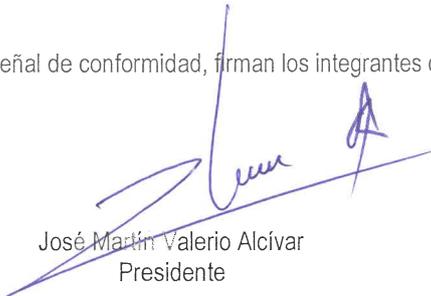
Acuerdo tomado:

PRIMERO.- OTORGAR LA BUENA PRO de la AS-SM-10-2024-GR.LAMB-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA, DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141, al postor **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS (CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA SAC)** por el monto de S/680,530.02 (Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Treinta con 02/100 soles).

SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la buena pro el día 29 de mayo 2024, a través del SEACE.

TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.


José Martín Valerio Alcívar
Presidente


Wilder Eduardo Cabos Capuñay
Primer Miembro


Edsson Alberto Tarrillo Clavo
Segundo Miembro (S)